

125.000 hombres para la segunda reserva, a pesar de las citaciones que se han hecho por oficio al Alcalde de Villarejo, donde es natural y tiene su punto de residencia; en acta celebrada en este día por el Ayuntamiento que preside, ha sido declarado soldado para cubrir la baja que la Excm. Diputación reclama en circular de 21 de Noviembre último, inserta en el *Boletín oficial*, núm. 141.

Por lo tanto, se cita y emplaza al referido Venancio, a comparecer ante este Ayuntamiento en la Caja de Guadalajara el día 17 del actual, que ha de tener lugar la entrega, de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Luzón 1.º de Diciembre de 1874.

El Alcalde, Aniceto Blanco.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdearenas.

Ignorándose el paradero de los mozos Celestino López Llanillos, Gabriel Gómez Esteban, Sebero Muñoz Lorenzo y Braulio Esteban del Olmo, a quienes no se puede hacer la citación personal para la declaración de cuatro soldados que resultan más a este pueblo en la última matrícula hecha por la superioridad, se les cita por este anuncio, para que se presenten en esta Alcaldía hasta el día diez del próximo Diciembre, a exponer en juicio de exenciones lo que a su derecho convenga, pues de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Valdearenas 29 de Noviembre de 1874.—El Alcalde accidental, Eugenio Esteban.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdenoches.

Se halla vacante la Secretaría de este municipio, por destitución del que la desempeñaba, D. Martín Martín, y quedando inhabilitado para desempeñar el indicado cargo de Secretario en esta localidad, acordado por el Sr. Gobernador civil de la provincia de Guadalajara, por las graves faltas cometidas en el desempeño del cargo que ha tenido conferido, consiste su dotación en 375 pesetas pagadas del presupuesto de gastos, por trimestres vencidos, lo que se anuncia por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio. Lo que se hace notorio para conocimiento de los aspirantes que se crean aptos, presenten sus solicitudes documentadas con arreglo a la ley municipal.

Valdenoches 23 de Noviembre de 1874.—El Alcalde, Teodoro Sanchez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valfermoso de las Monjas.

Se halla vacante la Secretaría de esta municipalidad, dotada con el haber de 400 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los que deseen obtener dicha vacante, dirijan sus solicitudes a esta Alcaldía en el preciso término de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Valfermoso de las Monjas 20 de Noviembre de 1874.—El Alcalde, Rafael Torrijano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alienza.

En tiempo hábil han solicitado la Secretaría de esta villa, los señores: D. Benito Sancho y Molina, residente en la misma y Secretario sustituto de la de Luzón; D. Vicente Llorente y Torija, Secretario interino de este Ayuntamiento.

Y a fin de oír reclamaciones acerca

de la aptitud (para su desempeño) de los aspirantes, se concede el término de ocho días, a contar desde esta fecha.

A las 30 de Noviembre de 1874.—El Alcalde Presidente, Bernabé Arribas. Por su mandado, Vicente Llorente y Torija, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Iriepal.

Terminado el repartimiento general de este distrito, formado para con el mismo cubrir parte del déficit del presupuesto municipal de gastos en el corriente año económico de 1874 a 75, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que durante los mismos puedan los contribuyentes así del pueblo como forasteros, presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho período no se admitirá ninguna.

Iriepal 1.º de Diciembre de 1874.—El Alcalde accidental, Leandro Andrés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cantalojas.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por dimisión del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 625 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente de la Corporación municipal, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio.

Cantalojas 13 de Octubre de 1874.—El Presidente del Ayuntamiento, Antonio Ramos. Por su mandado, Santiago Molinero Marquez, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corduente.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión del que la obtenía.

Su dotación consiste en 500 pesetas pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirijan sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Corduente 29 de Octubre de 1874.—El Alcalde, José Checa.—El Secretario interino, Pedro Ortiz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castinuevo.

La Secretaría de Ayuntamiento de esta villa se halla vacante.

Su dotación consiste en 270 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*.

Castinuevo 28 de Noviembre de 1874.—El Alcalde, Eusebio Gonzalez.—El Secretario interino, Santos Martínez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Torre del Burgo.

No habiéndose presentado ningún acreedor a la casa señalada con el número 5, sita en esta población y su calle de Cantarranas, de la propiedad del fallecido abintestado Patricio Serrano, vecino que fué de esta villa, aun a pe-

el cual declaró abierta la sesión de este día é hizo saber a los demás de su seno que era preciso proceder a la formación del presupuesto municipal del año de 1875, para clasificar sus gastos é ingresos, y que creyendo esta villa de asociados para la formación del referido presupuesto, lo cual entraron en discusión y por unanimidad acordaron que fueran nombrados asociados para la Junta municipal los señores siguientes: Pedro Pinalver, Juan Moreno, Gabriel Muñoz, Ramon Ochaita Hernandez, Juan Esquivel, Santiago Ibarrola, Silverio Muñoz, Tomás Rebillá, Victoriano Batanero Rojas, Manuel Batanero, Juan Manuel Hernandez, Casildo Peinado, Carlos Garcia y Donoro, Eleuterio Sancho, Francisco Muñoz, Francisco Morales y Calisto Sancho, por no haber todos los vecinos que requiere la ley sin tener otro cargo que estén en la actualidad ejerciendo, no habiendo podido por este motivo hacer un sorteo como previene la ley municipal, con lo que quedó levantada esta acta, firmando con los Sres. de Ayuntamiento los que fueron asociados a este acto, de que yo el Secretario interino certifico.

El Alcalde, Joaquin Carrascoso.

Acuerdo del Ayuntamiento.—Que para que interpongan las reclamaciones que tenga por conveniente dentro del término de ocho días al de la notificación, según previene la ley, y pongase al público, como asimismo anunciase en los *Boletines oficiales* a los efectos de la ley. Con lo que quedó concluida esta operación, firmando con los Sres. de Ayuntamiento los que fueron asociados a este acto, de que yo el Secretario interino certifico.—El Alcalde, Joaquin Carrascoso.—El Secretario interino, Nicolás Batanero.

Si en la indicada subasta no resultase ningún postor, se celebrará otra en el mismo sitio, a la misma hora y bajo las mismas condiciones el día 27 del referido Diciembre en la que se admitirá como primera postura, aquella que cubra las dos terceras partes de las antedichas tasaciones.

Torre del Burgo 30 de Noviembre de 1874.—El Alcalde, Justo Muñoz.

JUZGADO MUNICIPAL de Villanueva de la Torre.

Debiendo proveerse la Secretaría de este Juzgado municipal con arreglo a la ley del Poder judicial, se declara vacante por el término de quince días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial*, en cuyo término se admitirán cuantas solicitudes se presenten, pues despues se proveerá.

Su dotación consiste en los derechos señalados en el arancel.

Villanueva de la Torre 29 de Noviembre de 1874.—El Juez municipal, Pedro de la Muela.

JUZGADO MUNICIPAL de Tendilla.

No habiéndose presentado solicitudes a las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se admiten por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo al art. 12 de la ley provisional del Poder Ejecutivo y Reglamento de 10 de Abril de 1871 con los documentos exigidos en su art. 13.

Su dotación consiste en los derechos marcados en los aranceles vigentes.

Tendilla 21 de Noviembre de 1874.—El Juez municipal, Nemesio Vazquez Rivas.—El Secretario habilitado, Antonio Ortega.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Trillo.

Nicolás Batanero, Secretario interino del Ayuntamiento popular de esta villa, del que es Presidente el señor D. Joaquin Carrascoso.

Certifico: Que entre los acuerdos que este Ayuntamiento celebra hay uno que copiado a la letra es como sigue: En la villa de Trillo, a 20 de Noviembre de 1874, reunidos los señores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin Carrascoso,

el cual declaró abierta la sesión de este día é hizo saber a los demás de su seno que era preciso proceder a la formación del presupuesto municipal del año de 1875, para clasificar sus gastos é ingresos, y que creyendo esta villa de asociados para la formación del referido presupuesto, lo cual entraron en discusión y por unanimidad acordaron que fueran nombrados asociados para la Junta municipal los señores siguientes: Pedro Pinalver, Juan Moreno, Gabriel Muñoz, Ramon Ochaita Hernandez, Juan Esquivel, Santiago Ibarrola, Silverio Muñoz, Tomás Rebillá, Victoriano Batanero Rojas, Manuel Batanero, Juan Manuel Hernandez, Casildo Peinado, Carlos Garcia y Donoro, Eleuterio Sancho, Francisco Muñoz, Francisco Morales y Calisto Sancho, por no haber todos los vecinos que requiere la ley sin tener otro cargo que estén en la actualidad ejerciendo, no habiendo podido por este motivo hacer un sorteo como previene la ley municipal, con lo que quedó levantada esta acta, firmando con los Sres. de Ayuntamiento los que fueron asociados a este acto, de que yo el Secretario interino certifico.

El Alcalde, Joaquin Carrascoso.

Acuerdo del Ayuntamiento.—Que para que interpongan las reclamaciones que tenga por conveniente dentro del término de ocho días al de la notificación, según previene la ley, y pongase al público, como asimismo anunciase en los *Boletines oficiales* a los efectos de la ley. Con lo que quedó concluida esta operación, firmando con los Sres. de Ayuntamiento los que fueron asociados a este acto, de que yo el Secretario interino certifico.—El Alcalde, Joaquin Carrascoso.—El Secretario interino, Nicolás Batanero.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

EMPRÉSTITO DE 175 MILLONES DE PESETAS.

En la nueva agencia de negocios de D. Félix Alvira, calle de San Esteban, núm. 1.º, se facilitan carpetas para pagos del Empréstito, con un beneficio de un 46 por 100, y se encarga también de formalizar los pagos del mismo, bajando un 1 por 100 de dicho beneficio.

INTERESANTE PARA LOS CONTRIBUYENTES.

En casa de Nicolás Cuesta, en Guadalajara, se facilita papel para pagar el Empréstito, con un beneficio para el contribuyente de un 45 por 100. Además del 45 por 100, la liquidación es de mi cuenta, hasta dar el recibo a cada contribuyente de la cuota que le corresponde.

REPARTIMIENTOS DE TERRITORIAL

Se forman y rectifican, precios reducidos. Dirijirse a D. Urbano Arribas, plaza de Jaudenes.

LAMPISTERIA DE NUNEZ.

CALLE MAYOR ALTA NUM. 41. GOBIERNO MILITAR. Se acaba de recibir una partida de cajas de origen (no confundirlas con las rellenas), de aceite mineral de clase superior, muy arregladas en precio.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERNAÑO.